AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **GOB-S-CR-2026-0135889**

Bogotá,22 de julio de 2026

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

No. Radicado interno:	452
No. Radicado mercurio o Cóndor:	GOB-S.CR-2026-0132467
Fecha de Revisión:	JULIO 21 DE 2026
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE SALUD
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo de contrato:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Objeto:	EJECUTAR ACTIVIDADES DE APOYO A LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (IVC) SANITARIO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, PARA ATENDER LOS FACTORES DE RIESGO AMBIENTAL QUE AFECTEN LA SALUD HUMANA EN LOS MUNICIPIOS BAJO RESPONSABILIDAD SANITARIA DEPARTAMENTO.
Plazo de ejecución:	CINCO 5 MESES
Valor presupuesto oficial:	$1.609.122.900.00
Aportes departamento:	$1.609.122.900.00
Aporte municipio o cooperantes *(Si aplica)*	NO APORTA
Verificación del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	REGISTRADO
No. CD	7100080978 7100080979 7100080980 7100080984 7100080976 7100080974 7100080985 7100080973 7100080983 7100080991 7100080982 7100080981 7100080993 7100080986 7100080975 7100080987 7100080988 7100080994 7100080977 7100080989
Valor CDP:	$84.670.740 $61.182.660 $54.877.680 $67.947.660 $153.105.480 $117.223.920

GOB-S-CR-2026-0135889

	$70.356.000 $87.187.320 $115.248.540 $28.088.280 $62.535.660 $66.324.060 $93.844.080 $43.512.480 $96.631.260 $109.890.660 $40.725.300 $50.629.260 $56.365.980 $32.850.840 $89.216.820 $26.708.220
Fuente de Recursos:	PROPIOS
Vigencia Futura:	N/A
Proyecto:	2024/004250068, “FORTALECIMIENTO EN SALUD PUBLICA Y SOBERANIA SANITARIA A TRAVES DE LAS ACCIONES DEINSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO CUNDINAMARCA. CON UNA LINEA ESTRATEGICA 2-CON-UNIDAD, PROGRAMA: 1903 -INSPECCION, VIGILANCIA YCONTROL
No. Concepto precontractual:	N/A
Abogado responsable de la revisión de la SJ/DC:	JOSE-JOAQUÍN HERNÁNDEZ B.

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante, quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio o Cóndor.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES/CONTEXTO

Dentro de los factores de riesgo que se consideran relevantes apoyar por parte de los Hospitales ala Secretaría Departamental de Salud y que son de obligatoria vigilancia y control, están los relacionados con la contaminación ambiental en los componentes de aire (ruido y calidad del aire), agua (apta paraconsumo humano y alcantarillado), suelo (vertimientos líquidos y sólidos), manejo, tratamiento,disposición y eliminación de sustancias químicas potencialmente tóxicas y otros residuos peligrosos;los alimentos para consumo humano (inocuidad y manipulación de alimentos) y la vigilancia y controlde establecimientos especiales y comerciales (escuelas y colegios urbanos y rurales cementerios rurales,funerarias, establecimiento de expendio de alimentos y bebidas alcohólicas), establecimientospenitenciarios, estéticas y peluquerías y factores medioambientales y sanitarios que puedan generarriesgo a la salud de la comunidad.

Para dar cubrimiento a estas acciones operativas en los 101municipios de 4a, 5a y 6a categoría del departamento, la Secretaría de Salud de Cundinamarca, deconformidad con la Ley, apoya su gestión en las IPS públicas del Departamento.

Las obligaciones de las ESE, en lo que respecta a las acciones, objetos y sujetos de vigilancia y control están reguladas por la Resolución 1229 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y por la Ley 9 de 1979 Código Sanitario Nacional.

GOB-S-CR-2026-0135889

En desarrollo del objeto del contrato, los Hospitales de la Red Pública del Departamento deberán gestionar la ejecución operativa de las actividades de IVCS - Inspección Vigilancia y Control Sanitario - programadas y orientadas por la Secretaría Departamental de Salud para cada periodo en los municipios asignados, apoyando el proceso defiscalización sanitaria y aseguramiento de cadenas productivas.

Por lo anterior, se proyecta la realización de 22 contratos interadministrativos con 22 Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, los cuales se relacionan en la siguiente tabla

Hospital San Jose deGuaduas - IVC Sanitario 7100080992 $84.670.740
Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha- IVC Sanitario 7100080990 $61.182.660
Hospital de La Vega - IVC Sanitario7100080978 $54.877.680
Hospital Divino Salvador de Sopo - IVC Sanitario 7100080979 $67.947.660
Hospital El Salvador de Ubaté - IVC Sanitario 7100080980 $153.105.480
Hospital Marco Felipe Afanador de Tocaima - IVCSanitario 7100080984 $117.223.920
Hospital Nuestra Señora del Carmen El Colegio -IVC Sanitario 7100080976 $70.356.000
Hospital Pedro Leon Alvarez Diaz La Mesa - IVCSanitario 7100080974 $87.187.320
Hospital Salazar Villeta - IVC Sanitario 7100080985 $115.248.540
Hospital San Antonio de Anolaima - IVC Sanitario 7100080973 $28.088.280
Hospital San Antonio de Chía - IVC Sanitario 7100080983 $62.535.660
Hospital San Francisco de Gachetá - IVC Sanitario 7100080991 $66.324.060
Hospital San Rafael de Caquezá - IVC Sanitario 7100080982 $93.844.080
Hospital San Rafael de Facatativá - IVC Sanitario 7100080981 $43.512.480
Hospital San Rafael de Fusagasuga - IVC Sanitario 7100080993 $96.631.260
Hospital San Rafael de Pacho - IVC Sanitario 7100080986 $109.890.660
Hospital San Vicente de Paul de Fomequé - IVCSanitario 7100080975 $40.725.300
Hospital San Vicente de Paul de San Juan de RioSeco - IVC Sanitario 7100080987 $50.629.260
Hospital Santa Matilde de Madrid Cundinamarca-IVC Sanitario 7100080988 $56.365.980
Hospital Universitario de La Samaritana - IVCSanitario 7100080994 $32.850.840
Región de Salud Centro Oriente Almeidas - IVCSanitario 7100080977 $89.216.820
Región de Salud Medina - IVC Sanitario 7100080989 $26.708.220
TOTAL $1.609.122.900

OBSERVACIONES

1. Es necesario incluir la fuente de los valores presentados para alcanzar el valor estimado de los contratos a realizar, con base en las especificaciones técnicas planteadas en cada uno de ellos.
2. En las obligaciones, además de la devolución de saldos no ejecutados, **si aplica,** se debe incluir la devolución de rendimientos financieros y de los excedentes por menores valores alcanzados en los procesos de contratación realizados para materializar el objeto.
3. Con base en los estudios previos, la entidad debe determinar si en un contrato interadministrativo es necesario solicitar garantías y en caso de ser necesario, es fundamental incluir además la obligación de constituirlas en el clausulado, toda vez que no se trata de una obligación legal.
4. Se debe tener en cuenta y dar correcta aplicación a las disposiciones de la Circular 028 de 2026 en lo que respecta a seguimiento y cumplimiento de los Contratos Interadministrativos.
5. Considerando el objeto, alcance, obligaciones de los contratos y el plazo estipulado, es necesario disponer las acciones de supervisión suficientes para garantizar el cumplimiento de los contratos en el plazo inicialmente estipulado.

GOB-S-CR-2026-0135889

6. Se debe revisar la documentación de identidad, capacidad y facultad de los gerentes de las ESE para suscribir los contratos, verificando además que no existan eventuales inhabilidades o incompatibilidades.

7. Considerando la naturaleza de los recursos, Sistema General de Participaciones, es necesario incluir las precisiones y obligaciones aplicables, toda vez que los mismos; tienen destinación específica, no pueden financiar gastos administrativos, exigen verificación de capacidad técnica, operativa y administrativa de las ESE, no permiten la subcontratación, su ejecución exige reportes periódicosde avance a través de plataformas dispuestas por el Ministerio de Salud.

CONCLUSIÓN

Los contratos interadministrativos (22) a suscribir son jurídicamente viables, siempre que se ajusten conforme a las observaciones presentadas, teniendo en cuenta además las que puedan exponer los integrantes del comité de contratación en la sesión respectiva.

El presente concepto aplica para los siguientes contratos interadministrativos presentados:

1.Hospital San Jose deGuaduas - IVC Sanitario 7100080992 $84.670.740
2.Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha- IVC Sanitario 7100080990 $61.182.660
3.Hospital de La Vega - IVC Sanitario 7100080978 $54.877.680
4.Hospital Divino Salvador de Sopo - IVC Sanitario 7100080979 $67.947.660
5.Hospital El Salvador de Ubaté - IVC Sanitario 7100080980 $153.105.480
6.Hospital Marco Felipe Afanador de Tocaima - IVCSanitario 7100080984 $117.223.920
7.Hospital Nuestra Señora del Carmen El Colegio -IVC Sanitario 7100080976 $70.356.000
8.Hospital Pedro Leon Alvarez Diaz La Mesa - IVCSanitario 7100080974 $87.187.320
9.Hospital Salazar Villeta - IVC Sanitario 7100080985 $115.248.540
10.Hospital San Antonio de Anolaima - IVC Sanitario 7100080973 $28.088.280
11.Hospital San Antonio de Chía - IVC Sanitario 7100080983 $62.535.660
12.Hospital San Francisco de Gachetá - IVC Sanitario 7100080991 $66.324.060
13.Hospital San Rafael de Caquezá - IVC Sanitario 7100080982 $93.844.080
14.Hospital San Rafael de Facatativá - IVC Sanitario 7100080981 $43.512.480
15.Hospital San Rafael de Fusagasuga - IVC Sanitario 7100080993 $96.631.260
16.Hospital San Rafael de Pacho - IVC Sanitario 7100080986 $109.890.660
17.Hospital San Vicente de Paul de Fomequé - IVCSanitario 7100080975 $40.725.300
18.Hospital San Vicente de Paul de San Juan de RioSeco - IVC Sanitario 7100080987 $50.629.260
19.Hospital Santa Matilde de Madrid Cundinamarca-IVC Sanitario 7100080988 $56.365.980
20.Hospital Universitario de La Samaritana - IVCSanitario 7100080994 $32.850.840
21.Región de Salud Centro Oriente Almeidas - IVCSanitario 7100080977 $89.216.820
22.Región de Salud Medina - IVC Sanitario 7100080989 $26.708.220
TOTAL $1.609.122.900

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el “MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.:

“*(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (…)”.*

GOB-S-CR-2026-0135889

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las observaciones anotadas en el concepto precontractual.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto precontractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta de Sesión del Comité de Contratos, que deberá ser publicada en el micro sitio y en el expediente contractual.

Cordialmente,



DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

GOB-S-CR-2026-0135889

(Nombres, Apellidos y firma del Director o Directora)
DIRECTOR/A
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Proyectó: JOSE-JOAQUÍN HERNÁNDEZ B